

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO: 76-001-23-33-000-2012-00245-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA BERTILDA TAMATYO MARIN
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL -
CASUR

Magistrada Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el permiso concedido al Señor Magistrado los días 28 y 29 de enero del año en curso y que en audiencia de pruebas del 30 de noviembre de 2015 se suspende la misma hasta el día 29 de enero de 2016, se procederá a aplazar la misma y se fijará nueva fecha para el efecto.

Por lo anterior se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia de pruebas, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 10 de febrero de 2016, a las 10:30 am.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

NOTIFIQUESE

**JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO: 76-001-23-33-005-2012-00488-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALEJANDRO GONZALEZ TAMAYO
DEMANDADO: NACIÓN – DAS EN SUPRESIÓN hoy UNIDAD
NACIONAL DE PROTECCIÓN- UNP

Magistrada Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el permiso concedido al Señor Magistrado los días 28 y 29 de enero del año en curso y que por Auto del 18 de enero de 2016 se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación el día 28 de enero de 2016, se procederá a aplazar la misma y se fijará nueva fecha para el efecto.

Por lo anterior se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia de conciliación, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 02 de febrero de 2016, a las 04:00 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jhon Erick Chaves Bravo', written over a faint dotted line.

**JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

PROCESO: 76-001-23-33-000-2014-00347-00
ACCIÓN: ACCION DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACION-MINDEFENSA POLICIA NACIONAL
DEMANDADO: LIBARDO CARLOSAMA GONZALEZ

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta la solicitud de emplazamiento del apoderado judicial de la parte actora visible a folios 88 a 89 del presente cuaderno, donde informa que por medio de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A., 472, el día 15 de diciembre de 2015, se remitió a la calle 43 No. 33C-49 del Barrio el Vergel de la Ciudad de Cali, la comunicación por medio del cual se le solicitaba a la parte demandada, se hiciera presente para conocer del proceso de la referencia, a efectos de notificarle personalmente el auto admisorio de la demanda; y ya que esta comunicación fue devuelta al no existir el número, tal y como consta en el respaldo del sobre firmado por el distribuidor Aristides Obregón, se hace necesario cumplir con las previsiones contenidas en los artículos 108, 291 y 293 del Código General del Proceso, aplicables por remisión expresa del artículo 200 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se:

RESUELVE

PRIMERO: Emplazar al señor LIBARDO CARLOSAMA GONZALEZ, mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza o el despacho que la requiere, en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito como el Espectador o el País o mediante transmisión por radio o a través de RCN o CARACOL de amplia circulación nacional. En el primer caso se realizará el día domingo y en el segundo cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.

SEGUNDO: Para el efecto la parte demandante allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado o constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario de la emisora.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después que el Registro Nacional de Personas Emplazadas publique la información remitida por el interesado procediéndose a designarle curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

CUARTO: Se reconoce personería al Dr. LUIS FERNANDO IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.539.778 y portador de la Tarjeta Profesional No. 219.846 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandante Nación-Ministerio de Defensa- Policía Nacional, en los términos del poder conferido (folio 90).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ERICK CHAVES BRAVO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO: 76-001-23-33-005-2014-00800-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOHNNY CABRERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALI (V), DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL,
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS
MUNICIPALES.

Magistrada Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el permiso concedido al Señor Magistrado los días 28 y 29 de enero del año en curso y que en audiencia inicial del 11 de diciembre de 2015 se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas el día 29 de enero de 2016, se procederá a aplazar la misma y se fijará nueva fecha para el efecto.

Por lo anterior se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia de pruebas, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 11 de febrero de 2016, a las 10:30 am

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

NOTIFIQUESE

**JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO: 76-001-23-33-005-2014-00892-00
DEMANDANTE: RAFAEL AUGUSTO CUELLAR GÓMEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO.

Santiago de Cali (V.), veinte (20) de enero dos mil dieciséis (2016).

En atención a que en el curso de la Audiencia Inicial del 30 de octubre de 2015, por error involuntario se fijó el día 18 de febrero de 2016 para realizar la Audiencia de Pruebas, cuando realmente la fecha que se había agendado para la referida diligencia era el día 17 de febrero de 2016, se procederá a corregirse dicha inconsistencia.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Anticipar la Audiencia de pruebas prevista inicialmente para el día 18 de febrero de 2016 a las 9:00 a.m., y en su lugar se **Ordena** citar a las partes junto con el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia de Pruebas que se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2016 a las 9:00 a.m.

Notifíquese,

JHON ERICK CHAVES BRAVO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO: 76-001-23-33-005-2014-01138-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA ORTIZ ROMERO
DEMANDADO: NACIÓN-MIEDUCACIÓN-FOMAG Y OTROS.

Magistrada Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el permiso concedido al Señor Magistrado los días 28 y 29 de enero del año en curso y que por Auto del 08 de septiembre de 2015 se fijó fecha para llevar a cabo audiencia inicial el día 28 de enero de 2016, se procederá a aplazar la misma y se fijará nueva fecha para el efecto.

Por lo anterior se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 03 de febrero de 2016, a las 10:30 am.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

NOTIFIQUESE

**JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

AUTO

PROCESO: 76-001-23-33-005-2014-01482-00
DEMANDANTE: INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ACCIÓN: EJECUTIVA

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO.

Santiago de Cali (V.), veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Encontrándose el proceso ejecutivo de la referencia a Despacho para proveer, se aprecia a fls. 15, 18, 19 y 22 del C. de Medidas Cautelares que los Bancos de Bogotá, Bancoomeva, de Colombia y Popular al momento de solicitarle el embargo de cuentas del ejecutado, manifiestan una serie de consideraciones, dentro de las cuales mencionan la inembargabilidad de las cuentas, la existencia de embargos anteriores, la falta de fondos y los turnos.

Conforme lo indicado por los referidos Bancos, y partiendo del hecho de que el decreto de la medida cautelar se efectúa a solicitud de parte, corresponde al Despacho poner en conocimiento esta situación a la parte ejecutante como solicitante de la medida de cautelar.

Conforme a lo anterior, el Despacho

RESUELVE

- 1.- Poner en conocimiento de la parte ejecutante Industria de Licores del Valle, los oficios allegados por los Bancos de Bogotá, Bancoomeva, de Colombia y Popular a fls. 15, 18, 19 y 22 del C. de Medidas Cautelares.
- 2.- Efectuado lo anterior, **vuelva inmediatamente** el proceso a Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



JHON ERICK CHAVES BRAVO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

Proceso No. 76001-23-33-005-2015-00791-00
Demanda: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE BLUDISNER SANCHEZ
Demandado: NACIÓN-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, en su providencia de octubre 08 de 2015, que declaró fundado el impedimento manifestado por los Magistrados de esta Corporación, mediante oficio de julio 22 de 2015, y ordenó señalar fecha para llevar a cabo el respectivo sorteo de Conjueces.

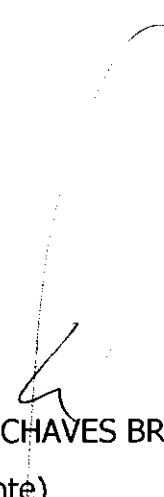
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia discutida y aprobada en sesión de la fecha.

Los Magistrados,

OSCAR A. VALERO NISIMBLAT
Presidente

ADRIANA BERNAL VELEZ
Vicepresidente



JHON ERICK CHAVES BRAVO
(Ponente)



ZORANNY CASTILLO OTALORA



RONALD OTTO CEDEÑO BLUME



FERNANDO AUGUSTO GARCIA MUÑOZ



FERNANDO GUZMAN GARCIA



OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA



FRANKLIN PEREZ CAMARGO



LUZ ELENA SIERRA VALENCIA



MARIA ANDREA TALEB QUINTERO



LUZ STELLA ALVARADO OROZCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

Proceso No. 76001-23-33-007-2014-00398-01
Demanda: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: AMPARO LOPEZ DE ZULUAGA
Demandado: NACIÓN -RAMA JUDICIAL -DESAJ

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, en su providencia de octubre 08 de 2015, que declaró fundado el impedimento manifestado por los Magistrados de esta Corporación, mediante oficio de junio 10 de 2015, y ordenó señalar fecha para llevar a cabo el respectivo sorteo de Conjueces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia discutida y aprobada en sesión de la fecha.

Los Magistrados,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar A. Valero Nisimblat'.

OSCAR A. VALERO NISIMBLAT
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Bernal Velez'.

ADRIANA BERNAL VELEZ
Vicepresidente



JHON ERICK CHAVES BRAVO
(Ponente)



ZORANNY CASTILLO OTALORA



RONALD OTTO CEDENO BLUME



FERNANDO AUGUSTO GARCIA MUÑOZ



FERNANDO GUZMAN GARCIA



OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA



FRANKLIN PEREZ CAMARGO



LUZ ELENA SIERRA VALENCIA



MARIA ANDREA TALEB QUINTERO



LUZ STELLA ALVARADO OROZCO